Resolución de Secretaría General

N° 0018 -2024-MIDAGRI-SG

Lima, 13 MAR. 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0511-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 137-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 0251-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31953 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y con la Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final de dicha ley dispone, en su numeral 1, la asignación de recursos en el presupuesto institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego hasta por la suma de S/ 139 445 364,00 (Ciento Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Cuatro y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, destinados exclusivamente para el financiamiento de los fines del Fondo Sierra Azul;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la vigencia de dicha norma a partir del 1 de enero de 2019, salvo, entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/50.01 se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo Nº 1440 entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2021; mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral Nº 0032-2020-EF/50.01 se dispone que el citado artículo 47 entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023; y, posteriormente, a través del artículo 4 de la Resolución Directoral N° 024-2022-EF/50.01 se establece que el artículo 47 entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2026; en ese sentido, y en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo Nº 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 del referido artículo establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el literal a) del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01, establece, respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que para las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto; de acuerdo al Modelo N° 04/GN;

Que, el literal b) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0001-2024-MIDAGRI delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se realice entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, por Decreto Supremo N° 012-2019-MINAGRI se aprueba el Reglamento del Fondo Sierra Azul y se crea el Comité del Fondo Sierra Azul, cuyo objeto es la ejecución de los recursos asignados al Fondo Sierra Azul, conforme a la Ley de Presupuesto del Sector Público para cada Año Fiscal;

Que, mediante Acuerdo N° 007-2024-MIDAGRI-CFSA, tomado en la sesión de fecha 08 de febrero de 2024, contenido en el Acta de Sesión Extraordinaria Presencial N° 004-2024 del Comité del Fondo Sierra Azul, se decide aprobar por unanimidad la admisión, selección, priorización y aprobación en un solo acto de cuatro (04) ideas de inversiones para la formulación de estudios de preinversión identificados con Código N° 197664; 285707; 279430 y 290630 hasta por la suma global de S/ 3 265 329,00 (Tres Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Veintinueve y 00/100 Soles) designando al Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua – PEJSIB y el Programa

Resolución de Secretaría General

N° 0018 -2024-MIDAGRI-SG

Lima, 13 MAR. 2024

Subsectorial de Irrigaciones – PSI como unidades formuladoras; asimismo, por Acuerdo N° 010-2024-MIDAGRI-CFSA tomado en la referida Sesión Extraordinaria, se decide aprobar por unanimidad la admisión, selección, priorización y aprobación en un solo acto de un (01) proyecto de inversión identificado con Código Único de Inversión N° 2114068, para el financiamiento de su ejecución física, hasta por la suma de S/ 5 327 984,00 (Cinco Millones Trescientos Veintisiete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Soles) designando al Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI como responsable de la ejecución de dicha inversión;

Que, con el Oficio N° 00060-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS que adjunta el Informe N° 0016-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS-RGR de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento – UPPS del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y con el Oficio N° 123-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI que adjunta el Informe N° 0023-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS, de la UPPS del PSI se solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio una demanda de recursos por la suma global de S/ 7 423 981,00 (Siete Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Un y 00/100 Soles) los mismos que, según señala, han sido aprobados por el Fondo Sierra Azul mediante los Acuerdos señalados en el párrafo precedente;

Que, mediante el Oficio N° 154-2024-MIDAGRI-PEJSIB que adjunta el Informe N° 027-2024-MIDAGRI-PEJSIB-OPPS de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua - PEJSIB, se solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio una demanda de recursos presupuestarios hasta por la suma de S/ 300 000,00 (Trescientos Mil y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, para el financiamiento de la formulación del estudio de preinversión de la Idea con Código N° 197664, aprobado por Acuerdo N° 007-2024-MIDAGRI-CFSA, tomado en la sesión de fecha 08 de febrero de 2024, contenido en el Acta de Sesión Extraordinaria Presencial N° 004-2024 del Comité del Fondo Sierra Azul;

Que, la Oficina de Presupuesto ha emitido el Informe N° 137-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES en el que emite opinión favorable a la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el Año Fiscal 2024, hasta por la suma global de S/ 7 723 981,00 (Siete Millones Setecientos Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Uno y 00/100 Soles) desagregados a favor de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI, hasta por la suma S/ 7 423 981,00 (Siete Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Uno y 00/100 Soles) y a favor de la Unidad

Ejecutora 019: MINAG - Jaén - San Ignacio - Bagua, hasta por la suma de S/ 300 000,00 (Trescientos Mil y 00/100 Soles) con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, destinada a financiar la formulación de estudios de preinversión y ejecución de inversión, respectivamente, en el marco de los Acuerdos N° 007 y N° 010-2024-MIDAGRI-CFSA, tomados en la sesión de fecha 08 de febrero de 2024, contenidos en el Acta de Sesión Extraordinaria Presencial N° 004-2024 del Comité del Fondo Sierra Azul; lo cual cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitida con el Memorando N° 0511-2024-MIDAGRI-SG/OGPP;

Con los respectivos visados del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, hasta por la suma de S/ 7 723 981,00 (Siete Millones Setecientos Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Uno y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, para el Año Fiscal 2024, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Notas para la Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3. Remisión

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resolución de Secretaría General

Nº 0018-2024-MIDAGRI-SG

Lima, 13 MAR. 2024

Artículo 4. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

Luis Alfonso Zuazo Mantilla
Secretario General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

ANEXO

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 0018 -2024-MIDAGRI-SG

SECCIÓN PRIMERA	:		GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	013	MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	
DE LA:				**(En Soles)**
UNIDAD EJECUTORA	:	**001**	**MINISTERIO DE AGRICULTURA - ADMINISTRACION CENTRAL**	**7,723,981.00**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0042	APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	:	2005898	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL				
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				7,723,981.00
			TOTAL EGRESOS	**7,723,981.00**

A LAS:				**(En Soles)**
UNIDAD EJECUTORA	:	**006**	**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION - PSI**	**7,423,981.00**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0042	APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	:	2001621	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL				
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				2,965,329.00
PROYECTO	:	2114068	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DEL SISTEMA DE RIEGO CONSTELACIÓN, DISTRITO DE YURACYACU, PROVINCIA DE RIOJA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL				
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				4,458,652.00
UNIDAD EJECUTORA	:	**019**	**MINAG - JAEN- SAN IGNACIO- BAGUA**	**300,000.00**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0042	APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	:	2001621	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL				
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				300,000.00
			TOTAL EGRESOS	**7,723,981.00**

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
V°B°
Director General
OGPP